N° 03/22

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) designado por Resolución N° 20/2022 de fecha 11 de marzo del 2022, del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, siendo presidido por el SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta e integrado por varios Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "Seguro de Automóvil", correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos..

A- Presidente:
SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta

B- Secretario
S1° Int Dionisio Encina

C- Miembros
SA San Freddy Cabral Bogarin
S1° Inf Pablo Mendoza Godoy

Recibido el sobre abierto que contiene la única oferta recibida, conforme Acta de apertura de sobres realizada en fecha 13 de junio del corriente año, la presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse dicha evaluación, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Cabe mencionar que se procede a la evaluación de la única oferta recibida, en razón de que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 522/15 Artículo 2° - *DISPONER*** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, recayendo la adjudicación en caso de que la oferta cumpla con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de junio de 2022, Carta de Invitación correspondiente al llamado, ejemplar de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, originales de la oferta, y recaudos presentados por el único oferente:

- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**

ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	Cumple
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	Cumple
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art 20 inc. w) (Res. 330/07)	Cumple

Tras la aplicación de la metodología expuesta en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se afirma que la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A,** cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, pudiendo continuar la evaluación.

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el Comité de evaluación verificó que las empresas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A**, no presenta errores aritméticos en su oferta.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en **DATOS DE LA LICITACIÓN punto Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el Comité de Evaluación verificó que las empresas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A**, no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: CUMPLE
2. Calificación de la aseguradora: CUMPLE
3. Patrimonio propio no comprometido: CUMPLE
4. Fondo de Garantía: CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de aperturas.
2. Copia de los indicadores financieros y calificación de riegos de las empresas de seguros al 31/12/2.020 emitida por la super intendencia de seguros balances de los años 2.018, 2.019 y 2.020.

Que, la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A,** no presenta con su oferta documentos de carácter formal, por lo que el comité de evaluación por Nota Nº 04 de fecha 20 de junio de 2.022 solicito los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Copia de los indicadores financieros y calificación de riegos de las empresas de seguros al 31/12/2.020 emitida por la super intendencia de seguros balances de los años 2.018, 2.019 y 2.020.
- Copia de facturas sobre servicios a instituciones publicas

Que, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A,** presenta lo solicitado por el comité en tiempo y forma, con respecto al punto 1 presenta la Certificado de cumplimiento tributario con respecto al punto 2. Presenta Copia de los indicadores financieros y calificación de riegos de las empresas de seguros al 31/12/2.020 emitida por la super intendencia de seguros balances de los años 2.018, 2.019 y 2.020, los mismos serán analizados más adelante conforme a la metodología de evaluación; con respecto al punto 3. Presenta copia de facturas sobre servicios a instituciones públicas de los años 2.018,2019 y 2.020 los mismos serán analizados más adelante conforme a la metodología de evaluación

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019 y 2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

Que, la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A, presenta copia de facturas sobre servicios a instituciones públicas de los años 2.018,2019 y 2.020 los mismos serán analizados más adelante conforme a la metodología de evaluación.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019 y 2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (70) % del total denunciado.

Que, la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A, presenta copia de facturas de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019 y 2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (70) % del total denunciado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:
a. El tomador. Cumple
b. Riesgo asegurado. Cumple
c. Suma asegurada. Cumple
d. Prima. Cumple
e. Vigencia de dichas coberturas. Cumple
f. Siniestros ocurridos si hubiere. Cumple
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple
4. Constancia de RUC emitida por la SET. Cumple
5. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura Cumple

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE
CONCLUSIONES FINALES.

De acuerdo al Art. 28) ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, la adjudicación recaerá en el oferente que:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación en referencia a la única oferta presentada, este Comité de Evaluación en concordancia con el Art. 34 de la Ley 2051/03 concluye que la oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** cumple con los criterios establecidos por la Ley y por la carta de invitación, y por tanto:

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** por un monto total de Gs. 28.800.000. (guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del 21 de junio de 2022, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación----------

Dionisio Encina
S1º Int- Secretario – C. E.

Agustín Ulises Franco Peralta
SOP Int –Presidente – C. E.

Freddy Cabral Bogarin
SA San - Miembro – C. E.

Pablo Mendoza Godoy
S1º Inf - Miembro – C. E.